



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vencido los términos dados al ejecutado para pagar y/o excepcionar en silencio, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., ordena la liquidación del crédito.

Para tal efecto, procedan las partes en los términos del Art. 32 numeral 1 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el Art. 521 del C.P.C.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2011-00438

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo del demandante y a favor del demandado:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 350.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2016-00896



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00896



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Se ordena el pago del título judicial No. 439050000959398 por valor de **\$2.439.433** atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada **Electrificadora del Huila SA ESP.**, a favor del abogado **Fermín Vargas Buenaventura**, con facultad para recibir.

Líbrese la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2011-01131

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo del demandante y a favor del demandado:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 250.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2019-00295



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00295

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo del demandante y a favor de la demandada EPS SANITAS S.A:

Vr. Costas 1ª instancia.....	\$ 322.000
Vr. Costas 2ª instancia.....	\$ 364.000
Vr. Costas en Casación.....	\$4.700.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2013-00396



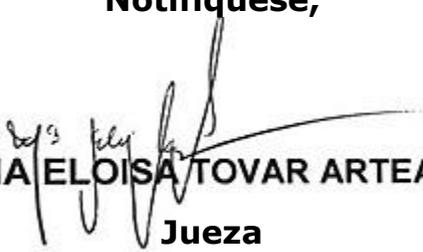
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2013-00396

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor de la demandante y a cargo de la demandada:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 7.130.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2013-00630



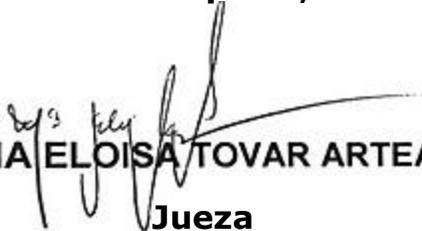
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2013-00630



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Acátese lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, en providencia de 31 de marzo de 2022, en la que CONFIRMO la sentencia emitida por este juzgado el 07 de junio de 2016 y condenó en costas a la demandante.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00772

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor de la demandada:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 344.000

Vr. Costas 2ª instancia.....\$1.000.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2015-00772



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00772

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor de la demandante y a cargo del demandado:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 4.090.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2013-00648



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2013-00648

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor de la demandante y a cargo del demandado:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 377.032

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2018-00124



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00124

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor del demandado:

Vr. Costas 2ª instancia.....\$1.000.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2015-01218



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de manera definitiva.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-01218

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas de la ejecución de sentencia, así:

A favor del demandante y a cargo de ejecutado:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 6.618.878

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2016-00810



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

De igual manera, se dispone el fraccionamiento del título judicial 439050001074578 por valor de \$120.000.000 en las siguientes cantidades: \$101.174.274 para el apoderado ejecutante y \$18.825.726 para ser devuelto a la entidad ejecutada. Líbrese la correspondiente orden de fraccionamiento.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00810



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Dando alcance al auto emitido el pasado seis de mayo de la presente anualidad, se corrige en el sentido de comisionar al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tello Huila para realizar la diligencia de secuestro ordenada, en razón a que el predio objeto de medida cautelar se encuentra ubicado en la Vereda Altagracia del Municipio de Tello Huila.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00554